

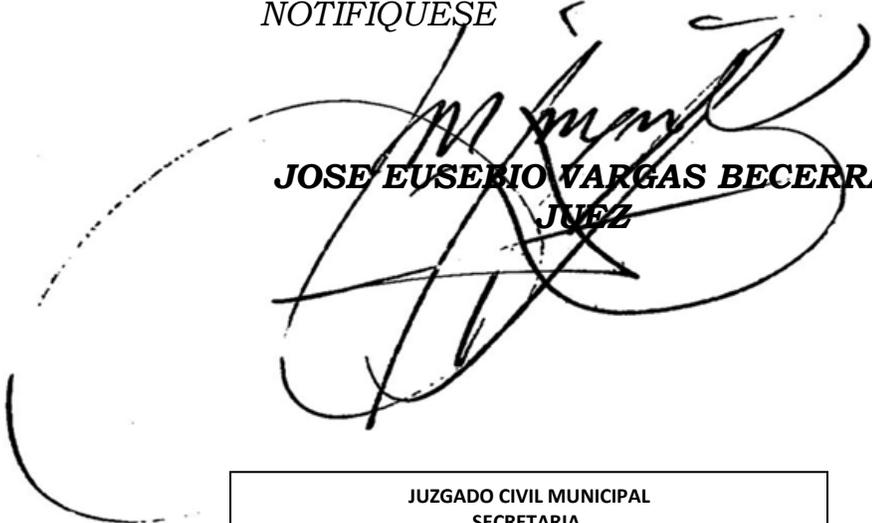
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca quince (15) de enero dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2018-1202

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 05
hoy 18-1-2021

El secretario,

